

Puerto Montt, 14 DIC. 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1000793

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1000793, presentada por el contribuyente IVAN ARTEMIO ALTAMIRANO MANSILLA, RUT N° [REDACTED]-5, de fecha 10.12.2018, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

- Folio N° 52006137 de fecha de emisión 10.12.2018

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, no se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

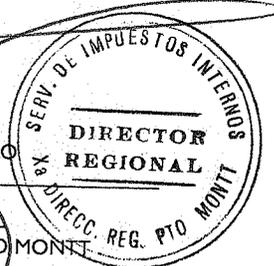
- No aporta antecedentes suficientes que le permitan acceder a un porcentaje de condonación mayor que los establecidos en la normativa vigente, no obstante ello, el contribuyente de cumplir con los requisitos de comportamiento tributario, puede acceder a los porcentajes de condonación establecidos en la circular N° 50 de 20.07.2016 de este organismo fiscalizador.

RESUELVO:

NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CRISTIAN GOMEZ CASTILLO
 DIRECTOR REGIONAL
 Xa DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT



Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: _____ Fecha: _____				
Notificación _____ Res. Ex. N° 1000793; de fecha 14 DIC. 2018, que incluye entrega de giros				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe